

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad.110014003053202200092800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la Policía Nacional – SIJIN, obrante a ítem 15 del expediente, donde señalan que la orden de inmovilización del vehículo de placas RML – 145, se encuentra **vigente**, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 de octubre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria